

ofreció, y tuviese desembolsado. Y publicada esta Real Resolución en el propio Consejo de Hacienda, ha acordado se comuniqué à V. S. (como lo executo) para que disponga su cumplimiento en las Ciudades, y Pueblos de la comprehension de esta Provincia, en cuyas Escrivanias de Ayuntamiento, y en las de Rentas Reales quede testimonio de esta orden; tomándose tambien razon de ella en las Contadurias de las proprias Rentas de esta Provincia, y sus Partidos, para que en todas partes conste, y se observe puntualmente, verificandose el general alivio; que ha dispensado la Real justificada benignidad de S. M. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 27. de Enero de 1748. Don Andrés de Otamendi. Señor Don Diego Manuel Mexia.

*Corresponde con la Original, que queda en el Oficio de Ayuntamiento de mi cargo. aque me refiero, y de orden del Sr. Correo desta Ciudad de Murcia doy el presente en ella a trece y uno de Enero de mill e setecientos quarenta y ocho años.*

*Pedro fax de Calderon*

